



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO**

Expediente No. 2009 - 00610

Bogotá, D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

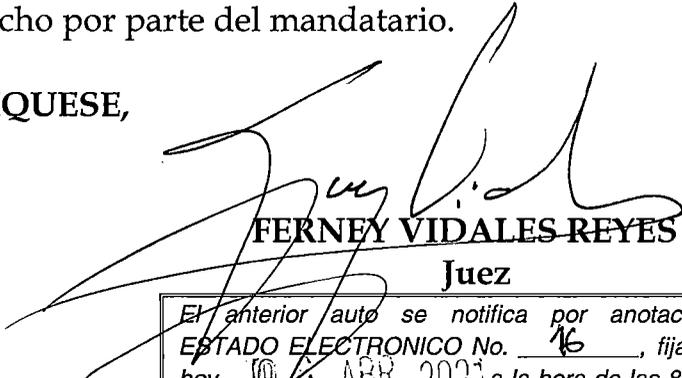
Ingresa el expediente al Despacho para resolver acerca de la elaboración de los oficios que comuniquen el levantamiento de las medidas cautelares dictadas al interior del proceso y reconocer personería.

Por ser procedente la solicitud que antecede, por Secretaria procédase a actualizar los oficios de levantamientos de medidas decretadas en este expediente-

La parte demandada deberá allegar con destino a este proceso los oficios arriba señalados con la constancia de su tramitación, para que obren en el expediente.

De otra parte no es posible reconocer personería conforme lo solicitado a folio 166 del plenario, toda vez que no se acredita la calidad de profesional del derecho por parte del mandatario.

NOTIFIQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
Juez

El anterior auto se notifica por anotación
ESTADO ELECTRONICO No. 16, fijado
hoy 05 ABR 2021 a la hora de las 8:00
A.M.


MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
Secretaria